

## **Los pueblos indígenas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

### **I. Breve descripción/supervisión del Convenio**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un acuerdo marco adoptado durante la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992, que entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Con 196 Partes en agosto de 2020, el CDB es un instrumento jurídicamente vinculante que tiene por objeto promover la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Cuenta con dos acuerdos complementarios: el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a la distribución de beneficios.

### **Pertinencia para los pueblos indígenas y cuestiones y preocupaciones clave de los PI**

Muchas zonas de gran diversidad biológica se superponen a zonas de gran diversidad cultural, en particular a las zonas habitadas por pueblos indígenas. El Convenio sobre la Diversidad Biológica reconoce la interdependencia/mutualidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) con la diversidad biológica y su función única en la conservación de la vida en la Tierra. Varios artículos del Convenio, en particular el artículo 8(j) sobre conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, el artículo 10 c) sobre la utilización consuetudinaria sostenible, el artículo 15 (acceso a los recursos genéticos), el artículo 16 (acceso a la tecnología y su transferencia), el artículo 17.2 (intercambio de información), el artículo 18.4 (cooperación técnica y científica) y el artículo 19 (manejo de la biotecnología y distribución de sus beneficios) se refieren específicamente a los pueblos indígenas. Por ello, en 1998 se estableció un Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas, como un mecanismo para abordar los conocimientos tradicionales y las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas, y para servir como vía de expresión de las perspectivas indígenas sobre la labor del Convenio y sus Protocolos. En 2000 se aprobó un programa de trabajo para aplicar esos compromisos y potenciar el papel y la participación de los pueblos indígenas en el logro de los objetivos del Convenio.

### **Elementos clave, y alcance y estructura del Convenio**

El alcance del Convenio abarca todos los aspectos de la diversidad biológica, incluida la conservación *in situ* y *ex situ* de las especies silvestres y domesticadas, la utilización sostenible de los recursos biológicos, el acceso a los recursos genéticos y a la tecnología pertinente (incluida la biotecnología), el acceso a los beneficios derivados de esa tecnología, la seguridad de las actividades relacionadas con los organismos vivos modificados y la prestación de apoyo financiero nuevo y adicional.

El CDB estableció inicialmente tres instituciones: la Conferencia de las Partes (CP/COP) como principal órgano rector; la Secretaría para facilitar los diferentes procesos; y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT/SBSTTA) para proporcionar a la CP asesoramiento "oportuno" en relación con la aplicación del Convenio. En 2014, se estableció el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE/SBI) para examinar los progresos realizados en la aplicación, adoptar medidas estratégicas para mejorar la aplicación, fortalecer los medios de aplicación y racionalizar las operaciones del convenio y sus Protocolos. La CP también puede establecer órganos ad hoc, como grupos de trabajo,

grupos de expertos y comités, de ser necesario. A la fecha, la CP ha establecido siete programas de trabajo temáticos relacionados con los ecosistemas críticos, y ha empezado a trabajar en las cuestiones intersectoriales pertinentes.

A fin de traducir las disposiciones del CDB en políticas y prácticas, las Partes han elaborado planes estratégicos para mejorar la eficacia y la aplicación del Convenio. El plan más reciente es el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que contiene una visión a largo plazo para 2050, estableciendo su misión a mediano plazo para 2020, la cual está dividida en cinco objetivos estratégicos con 20 metas de diversidad biológica de Aichi. A fin de supervisar las medidas adoptadas para aplicar el Convenio a nivel nacional, cada Parte está obligada a adoptar una estrategia y un plan de acción nacionales sobre diversidad biológica y a presentar informes nacionales periódicamente.

## **II. Participación de los pueblos indígenas en las reuniones del CDB**

Las organizaciones y movimientos de los pueblos indígenas han estado activos desde 1994 en la defensa de sus derechos en el proceso del CDB. Esto se lleva a cabo principalmente a través del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), un mecanismo por el cual los representantes indígenas pueden participar plena y eficazmente en las reuniones del CDB. Una decisión de la CP 5 en 2000 reconoció al FIIB como un órgano asesor de la CP sobre el Artículo 8(j) y las disposiciones relacionadas con los PICL<sup>1</sup>.

### **Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)**

El FIIB actúa como el cónclave de los participantes indígenas durante las reuniones del CDB y es un órgano general de apoyo a la elaboración unificada de estrategias y coordinación. Se seleccionan copresidentes para convocar el foro y facilitar los debates. Se constituye un Comité de Coordinación, compuesto de centros de coordinación regionales, principalmente para coordinar y apoyar la participación indígena de las regiones. Los caucus regionales del FIIB se reúnen para compartir información y coordinar las acciones de los participantes indígenas de cada una de las 7 regiones socioculturales, como lo reconoce el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas: África; el Ártico; Asia; América Central y del Sur y el Caribe; Europa Oriental, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte; y el Pacífico.

Las reuniones preparatorias del FIIB son organizadas por el Comité de Coordinación, con el apoyo de la Secretaría del CDB a través del Fondo de Contribuciones Voluntarias<sup>2</sup>, y se celebran durante un período de uno o dos días antes de las reuniones oficiales del CDB. El FIIB proporciona un lugar de reunión para orientar a los nuevos participantes, examinar los temas pertinentes del programa de la reunión oficial, coordinar intervenciones y estrategias, examinar preocupaciones específicas y asignar tareas. Durante la reunión oficial del CDB, el FIIB también se reúne por la mañana para compartir información, discutir actualizaciones y revisar prioridades y estrategias. Entre las modalidades de participación mejorada desarrolladas por el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) se encuentran los Copresidentes Indígenas de la reunión formal del CDB y sus grupos de trabajo, y la designación de siete "Amigos de la Mesa" para participar en las reuniones de la Mesa y para actuar como copresidentes de posibles grupos de contacto y amigos de los grupos de presidentes. En

---

<sup>1</sup> Decisión V/16

<sup>2</sup> Decisión VII/16 G, párrafo 10, sobre el Mecanismo de participación de las comunidades indígenas y locales

algunos casos, los miembros del FIIB o los Amigos de la Mesa pueden celebrar reuniones bilaterales o en desayunos de grupos pequeños con colegas de otras delegaciones o con los miembros de la Mesa Directiva del CDB para examinar y posiblemente resolver las cuestiones de procedimiento y de fondo que surjan durante la reunión.

Antes y durante las reuniones, algunos miembros del FIIB ya se habrían puesto en contacto y habrían comenzado a establecer relaciones con la delegación de su gobierno y otros grupos/actores pertinentes, para generar apoyo a sus posiciones y propuestas. Las discusiones informales antes de la reunión y durante los recesos son lugares importantes donde se pueden discutir las propuestas del FIIB. Las comidas de trabajo o sociales con otras delegaciones también pueden ser un medio para mejorar la relación y fomentar la comprensión mutua, en general y sobre cuestiones puntuales.

### **Participación del FIIB en las negociaciones**

Las negociaciones en el marco de las reuniones del CDB se organizan en sesiones plenarias y grupos de trabajo. La Plenaria es el principal formato de reunión en el que las Partes y los observadores informan sobre los progresos realizados y aprueban decisiones o recomendaciones. La mayoría de los temas del programa se tratarán en uno de los dos grupos de trabajo. Es durante las sesiones de los grupos de trabajo que las Partes presentan sus posiciones, negocian y finalmente llegan a un consenso sobre cómo proceder en cada tema del programa. Los pueblos indígenas, a través del FIIB, también pueden intervenir después de que todas las Partes hayan presentado. Cuando se llega a un consenso y las Partes se ponen de acuerdo sobre el texto, éste se presenta para su aprobación en la plenaria. En los casos en que ciertas cuestiones afectan significativamente a los pueblos indígenas (es decir, al acceso y la participación en los beneficios), se da al FIIB espacio para dialogar en grupos de contacto, amigos del grupo de la presidencia o consultas oficiosas, y sus propuestas pueden quedar plasmadas en el texto y ser objeto de negociaciones cuando al menos una Parte las apoya.

### **Aumento de las modalidades de participación en el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j)**

Un principio fundamental del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas, que es el principal instrumento para lograr los compromisos del artículo 8(j) y las disposiciones relacionadas con los PICL, así como la Meta 18 de Aichi<sup>3</sup>, es la participación plena y efectiva de los PICL. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j) ha adoptado prácticas para garantizarlo, tales como la designación de un copresidente indígena que asista al presidente de la reunión, la designación de siete "Amigos de la Mesa" para que participen en las reuniones de la Mesa y actúen como copresidentes de posibles grupos de contacto, y mayores oportunidades de intervenir en todos los temas del programa. Además, la Secretaría cuenta con páginas web específicas e instrumentos basados en la web relacionados con el artículo 8(j), como el Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales; facilita además la celebración de seminarios periódicos de fomento de la capacidad; y gestiona un fondo voluntario para apoyar la participación de PICL en las reuniones del CDB. En general, la labor de la Secretaría del

---

<sup>3</sup> Meta 18: Para 2020, se respetarán los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como su utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, con sujeción a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integrarán y reflejarán plenamente en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, a todos los niveles pertinentes.

Convenio de hacer participar a los PICL en este se considera un modelo de buenas prácticas para el resto de los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

### **Compromiso a nivel nacional**

Las delegaciones de las Partes suelen asistir a las reuniones del CDB y a los procesos preparados, y las posiciones que negocian ya están acordadas antes de su asistencia. Por ello, cuando surgen oportunidades de consulta nacional sobre determinadas cuestiones, es importante que los miembros del FIIB puedan participar en esos espacios. En algunos países en los que se reconoce a los pueblos indígenas, los ministerios de medio ambiente invitan a los interesados directos a hacer aportaciones al proceso de elaboración de posiciones nacionales para una reunión del CDB. Hay casos en que los pueblos indígenas forman parte de las delegaciones de las Partes (como Filipinas, Finlandia, Noruega, Suecia y Canadá). También existe la posibilidad de designar un centro de coordinación nacional de los conocimientos tradicionales<sup>4</sup>, que idealmente, pero no en todos los casos, es una persona indígena.

### **III. Principales logros/avances, desafíos/vacíos en relación con los derechos, el bienestar y las aspiraciones de la propiedad intelectual**

#### *Logros*

#### **1. Programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas**

Ha habido un avance significativo en la concienciación dentro del CDB sobre la situación de los pueblos indígenas, donde se reconoce el papel de los conocimientos tradicionales en la salud de la biodiversidad. Hasta la fecha, el programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas ha producido, *entre otras cosas*, el informe integrado sobre la situación y las tendencias de los conocimientos tradicionales, cuatro directrices voluntarias en relación con los conocimientos tradicionales, un código de conducta ética, un glosario de términos clave pertinentes, un plan de acción sobre la utilización sostenible consuetudinaria y el reconocimiento de la información y los sistemas de vigilancia de base comunitaria como un enfoque eficaz para el desarrollo, la reunión y el análisis de datos.

#### **2. Indicadores sobre los conocimientos tradicionales**

El Grupo de Trabajo del FIIB sobre indicadores, compuesto por organizaciones indígenas de diferentes regiones, elaboró indicadores pertinentes para los pueblos indígenas en el marco del Plan Estratégico 2002-2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Meta de Biodiversidad 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los indicadores fueron adoptados por la COP 10, e incluyen

- Tendencias de la diversidad lingüística y número de hablantes de lenguas indígenas (decisión VII/30 y VIII/15);
- Tendencias del cambio de uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales (decisión X/43);
- Tendencias en la práctica de las ocupaciones tradicionales (decisión X/43);

---

<sup>4</sup>Centro de coordinación nacional para el artículo 8(j) y disposiciones conexas (Conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible).

- Tendencias en el grado en que se respetan los conocimientos y prácticas tradicionales mediante: la plena integración, participación y salvaguardias en la aplicación nacional del Plan Estratégico (decisión X/43).

### **3. Perspectivas de la biodiversidad local**

La Secretaría publica periódicamente un informe mundial sobre las tendencias de la diversidad biológica, basado en los informes nacionales de las Partes y en la vigilancia de los indicadores vinculados a las metas de la diversidad biológica. Esto se conoce como la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO). Lamentablemente, las Partes han tenido dificultades para vigilar la contribución de los PICL a las medidas relativas a la diversidad biológica, en particular mediante los indicadores adoptados. Para subsanar esta deficiencia, el FIIB puso en marcha las Perspectivas Locales de la Biodiversidad (LBO), y coordinó el Forest Peoples Programme, para mostrar las acciones colectivas locales en materia de biodiversidad y complementar la GBO-4. Este año, la GBO-5 se lanzará junto con la segunda edición de las Perspectivas de la Biodiversidad Local y LBO Online. Las dos (2) ediciones del LBO están estructuradas sobre la base de los objetivos de biodiversidad de Aichi. En la Decisión XII/3, las Partes acogieron con beneplácito la publicación de las Perspectivas de la diversidad biológica local como una instantánea de las iniciativas sobre el terreno dirigidas por los PICL.

### **4. Consideraciones socioeconómicas en el marco del Protocolo de Cartagena**

Un resultado fundamental del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 2011-2020 es la adopción de las Orientaciones sobre la evaluación de las consideraciones socioeconómicas en el contexto del artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que proporciona orientación sobre el proceso de evaluación de las consideraciones socioeconómicas derivadas de los efectos de los organismos vivos modificados (OVM) en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente en lo que respecta a los valores de la diversidad biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se espera que las Partes en el Protocolo apliquen y supervisen el artículo 26 de conformidad con las orientaciones.

### **5. Reconocimiento de los protocolos comunitarios y la autoridad de los pueblos indígenas sobre los recursos genéticos**

El Protocolo de Nagoya incorpora un instrumento dirigido por la comunidad que articula los valores y las normas locales, promoviendo el reconocimiento y el apoyo a los modos de vida basados en la utilización sostenible consuetudinaria de la diversidad biológica, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en las leyes y políticas consuetudinarias, nacionales e internacionales. Mientras que anteriormente el CDB sólo reconocía la autoridad de los PICL sobre sus conocimientos tradicionales, el Protocolo de Nagoya reconoce la autoridad de los PICL para conceder acceso a los recursos genéticos sobre los que tienen un derecho establecido a hacerlo.

### **6. Reconocimiento de los pueblos indígenas y de los territorios y zonas conservados por las comunidades**

Las zonas protegidas se consideran la piedra angular de la conservación de la diversidad biológica y el principal mecanismo para alcanzar el primer objetivo del Convenio. Sin embargo, la "conservación de las fortalezas", que excluye a los seres

humanos de las zonas silvestres y los "ecosistemas naturales", ha dado lugar a graves violaciones de los derechos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El reconocimiento de los pueblos indígenas y de los territorios y zonas conservados por las comunidades trata de resolver este problema permitiendo que los PICL gobiernen sus territorios de conformidad con sus sistemas de gobernanza temporales.

### *Desafíos y lagunas*

#### **1. Los conocimientos tradicionales como tema transversal**

Las Partes no han incorporado los conocimientos tradicionales en la planificación de la biodiversidad, a pesar de que los conocimientos tradicionales son un tema transversal en el marco del CDB. La Meta 18 de Aichi se centra en los conocimientos tradicionales y la utilización sostenible consuetudinaria, pero, como meta habilitadora, también es pertinente en todas las demás metas de Aichi del Plan Estratégico 2011-2020, tal como la Meta 1 sobre comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) y la Meta 11 sobre las zonas protegidas. En la aplicación del CDB persiste el tratamiento aislado de los conocimientos tradicionales y una marcada distinción entre la diversidad biológica y la diversidad cultural.

#### **2. Falta de información sobre los indicadores relacionados con los PICL en los informes nacionales**

De los cuatro (4) indicadores adoptados relacionados con los PICL, sólo el indicador sobre las tendencias de la diversidad lingüística, considerado como un indicador sustitutivo de los conocimientos tradicionales, está en funcionamiento. Las Partes han enfrentado dificultades a la hora de aplicar esos indicadores al monitoreo de los progresos, lo que se refleja en el hecho de que los informes nacionales presentados en el marco del actual Plan Estratégico proporcionan una información mínima sobre los pueblos indígenas y la forma en que sus medidas contribuyen a la aplicación nacional. Además, esos indicadores no reflejan plenamente la gama de medidas adoptadas por los pueblos indígenas en relación con las diferentes metas, tales como la contribución del autogobierno y la propiedad colectiva de las tierras a la conservación de la diversidad biológica, los usos adaptados de las especies exóticas invasoras y la función de los sistemas alimentarios indígenas en la utilización sostenible de la diversidad biológica.

#### **3. Supeditar las decisiones del CDB a la legislación o las circunstancias nacionales**

La propia meta 18 supedita el respeto de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos por los pueblos indígenas a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales. Esto ha dado lugar a un problema recurrente en el que las Partes siguen insistiendo en insertar "con sujeción a la legislación nacional" o "de conformidad con las circunstancias nacionales", en las recomendaciones o decisiones sobre los PICL. Este es un grave problema para los pueblos indígenas en los países que no tienen una legislación que reconozca sus derechos.

#### **4. La soberanía y el control de los recursos por parte de los Estados**

Los Estados reafirman sistemáticamente sus derechos soberanos sobre los recursos naturales, negando de hecho los derechos internacionalmente garantizados de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos.

## **5. Los pueblos indígenas y las áreas protegidas**

Las salvaguardias, tales como el consentimiento libre, previo e informado, generalmente no existen o no se aplican cuando se declaran zonas protegidas sobre los territorios de los pueblos indígenas, lo que da lugar a desalojos masivos y al desplazamiento de los pueblos indígenas de sus derechos de gobernanza. El concepto clásico de áreas protegidas, que excluye a todos los seres humanos de las zonas silvestres, debe reformarse drásticamente para garantizar que no se violen los derechos a la tierra y el territorio de los pueblos indígenas. Al establecer los objetivos de cobertura de las áreas protegidas, la evidencia dicta que las tierras y territorios indígenas sean aceptados como una categoría separada que resulte en una conservación efectiva y un uso sostenible.

## **6. Mecanismos financieros**

El mecanismo financiero del Convenio sigue siendo inaccesible para los pueblos indígenas, que por lo general se ven obligados a depender de organizaciones intermediarias para facilitar el acceso a la financiación. Si bien se están llevando a cabo reformas, queda mucho por hacer para garantizar el acceso directo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) por parte de los pueblos indígenas, quienes han demostrado ser los guardianes más eficaces de la naturaleza.

### ***Objetivos de la promoción***

1. Las Partes en el CDB
2. Los presidentes y las mesas de la Conferencia de las Partes (CP) y de los órganos subsidiarios
3. Grandes organizaciones de conservación
4. Organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales
5. Organizaciones de la sociedad civil
6. Los académicos
7. Los científicos

### ***Exigencias***

1. Que los territorios de los pueblos indígenas se reconozcan como una categoría de tierra separada que dé lugar a una conservación y utilización sostenible eficaces;
2. Reconocer los conocimientos, las innovaciones y las prácticas y tecnologías indígenas como sistemas de conocimientos iguales a la ciencia, asegurando al mismo tiempo el derecho de los pueblos indígenas a mantener el control, la protección y el desarrollo de esos sistemas;
3. Reconocimiento y respeto de la utilización sostenible consuetudinaria, incluido el reconocimiento y el apoyo a las iniciativas de base comunitaria, los sistemas alimentarios autóctonos y las acciones colectivas;
4. Una consideración más amplia de la distribución de beneficios además de los beneficios generados por la utilización de los recursos genéticos;
5. El consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en la documentación de los conocimientos, innovaciones y prácticas y tecnologías indígenas, las decisiones en materia de bioseguridad y el acceso a los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos, entre otros
6. Incorporación de los conocimientos indígenas y locales en la evaluación y gestión de riesgos de los organismos vivos modificados (OVM)
7. Integración de los diversos valores de la diversidad biológica y cultural en las estrategias y procesos de planificación del desarrollo sostenible y la reducción de la

- pobreza a nivel nacional y local, e incorporación en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes
8. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todos los niveles de la formulación de políticas y la adopción de decisiones
  9. Protección de los defensores del medio ambiente
  10. Establecimiento de un órgano institucional permanente para garantizar la aplicación del artículo 8(j) y de las disposiciones del Convenio y los Protocolos relativas a los pueblos indígenas.
  11. Aplicación del plan de trabajo sobre las interrelaciones entre la naturaleza y la cultura, que debería cumplir un papel central en el Marco Mundial para la Diversidad Biológica después de 2020.
  12. Inclusión de una persona o personas indígenas en las delegaciones de las Partes y designación de personas indígenas como centros de coordinación nacionales para el artículo 8(j) y disposiciones conexas.

#### **IV. Aliados y redes**

##### ***Amigos entre los Estados***

Estos son los Estados que generalmente han apoyado las intervenciones del FIIB, y a menudo tienen el reconocimiento legal de algunos, si no todos, los derechos de los pueblos indígenas:

1. Australia - Los miembros del FIIB de la región del Pacífico mantienen una buena relación con la delegación australiana. Australia reconoce legalmente las Áreas Protegidas Indígenas (IPA), zonas de tierra y mar gestionadas por pueblos indígenas como áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad a través de acuerdos voluntarios con el Gobierno australiano.
2. Filipinas - La delegación filipina suele estar integrada por representantes de la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP), el organismo gubernamental encargado de la aplicación de la Ley de derechos de los pueblos indígenas (IPRA), y representantes indígenas de la sociedad civil. Filipinas reconoce legalmente las tierras indígenas como dominios ancestrales (AD).
3. Canadá - Representantes de la Asamblea de las Primeras Naciones (AFN) y del Consejo Circumpolar Inuit (ICC) se incluyen a veces en la delegación canadiense. Canadá reconoce legalmente las Áreas Protegidas y Conservadas por los Pueblos Indígenas (IPCA), que son áreas gestionadas por los pueblos indígenas en cuyo territorio tradicional se establecen las áreas protegidas, de forma culturalmente apropiada y sostenible.
4. Finlandia, Noruega y Suecia - Se invita a los representantes del Parlamento Sámi, el órgano representativo de los pueblos del patrimonio sámi en estos 3 países nórdicos, a que preparen sus posiciones nacionales antes de la reunión sobre las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y se los incluye en las delegaciones gubernamentales.
5. México y otros países de América Latina (Colombia, Costa Rica y Guatemala) suelen tener posiciones complementarias con el FIIB en relación con el acceso y la distribución de beneficios, el uso sostenible consuetudinario y los conocimientos tradicionales.

##### ***Otros socios/aliados***

1. La Alianza del Convenio sobre la Diversidad Biológica es una red de 400 organizaciones de la sociedad civil que tienen un interés común en el Convenio. Son el frente principal para las intervenciones de las OSC en el marco del CDB. Los miembros activos de la Alianza del CDB son, entre otros, Natural Justice, Global Youth Biodiversity Network y Indigenous and Community Conserved Areas Consortium.
2. La Red de Mujeres Indígenas sobre Diversidad Biológica (RMIB) es una red de mujeres indígenas que podrían compartir sus experiencias y perspectivas singulares sobre el medio ambiente y la diversidad biológica, en particular en relación con los conocimientos tradicionales y sus funciones en la utilización y conservación de la diversidad biológica.
3. La Red Mundial de Biodiversidad para Jóvenes (GYBN) es una red internacional de organizaciones de jóvenes y personas de todo el mundo y es la principal organización que representa a los jóvenes en el CDB.
4. El Consorcio de Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades (ICCA) es una asociación internacional dedicada a promover el reconocimiento y el apoyo adecuados de las ICCA en el ámbito nacional, regional y mundial.

## **V. Lecciones aprendidas**

Algunas de las principales lecciones aprendidas en el FIIB es que se necesita una buena estrategia de comunicaciones para apoyar los esfuerzos de cabildeo y fomento. Esta podría ser una manera de hacer que las pretensiones clave de los pueblos indígenas sean más fáciles de entender y accesibles para las Partes, las ONG de conservación y sus grupos de interés, y podría ayudar en las labores de cabildeo y promoción a nivel nacional y local. Es necesario contar con un equipo técnico eficaz, con el mandato de elaborar documentos técnicos, sesiones informativas y presentaciones para el FIIB durante los períodos entre sesiones. Los equipos de promoción que comienzan el trabajo a nivel local y en el país, que conducen a una intensa labor de promoción durante las reuniones reales del CDB, también son cruciales para asegurar que las propuestas indígenas se tengan en cuenta en las recomendaciones y decisiones del CDB. Otra lección es la necesidad de capacitar a los funcionarios de segunda línea para que continúen y aprovechen los logros ya alcanzados por el FIIB, así como para que puedan maximizar las diferentes habilidades para poder participar efectivamente en el CDB de diferentes maneras y en las diferentes cuestiones en las que los pueblos indígenas están particularmente interesados.

También es necesario revisar la estructura del FIIB para asegurarse de que los pueblos indígenas participen activamente, incluso fuera de las reuniones oficiales del CDB, especialmente en esta época de COVID-19, en la que las reuniones cara a cara están restringidas.

## **V. Lista de materiales útiles**

1. Libro de recursos educativos sobre los pueblos indígenas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica
2. El CBD en resumen
3. Propuesta del FIIB para la integración de una participación reforzada (julio de 2018)
4. Presentación del FIIB sobre el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020 (diciembre de 2019)